



MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A DOTAR AL CEIP “DUQUES DE ALBA” DE GELVES DE UN SEGUNDO P.T. Y UN A.L. EXCLUSIVO PARA EL CENTRO.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal del PSOE de Gelves reafirma su compromiso con la educación pública como pilar de igualdad de oportunidades, justicia social y cohesión comunitaria. La educación pública debe garantizar que ningún niño o niña quede rezagado, especialmente aquellos con necesidades educativas específicas (NEAE).

Actualmente, el CEIP Duques de Alba necesita la asignación de un segundo docente de Pedagogía Terapéutica (P.T.) y que el puesto de Audición y Lenguaje (A.L.) permanezca a tiempo completo en este centro, sin compartir con otro. Esta dotación es necesaria para atender adecuadamente a su alumnado más vulnerable, ya que se está generando una brecha educativa injusta, contraria a los principios de igualdad y equidad que defiende el PSOE.

En estos momentos el alumnado censado con necesidades educativas en este centro es:

- **Alumnado de P.T.:** 27 alumnos/as con necesidades educativas que requieren apoyo directo, adaptación curricular y seguimiento personalizado para garantizar su desarrollo académico y social.
- **Alumnado de A.L.:** 20 alumnos/as que se benefician de intervención intensiva para mejorar la expresión, comprensión y competencias comunicativas, esenciales para el progreso en las diferentes áreas curriculares.



El censo de alumnos/as aún no está cerrado dado que hay aún muchos alumnos y alumnas pendientes de evaluar, por lo que el censo tanto de A.L. como P.T. va a incrementarse.

La importancia de un **SEGUNDO P.T.** viene justificada suficientemente pues:

- a) **Cobertura de necesidades**: Con 27 alumnos atendidos por P.T., un segundo P.T. posibilita una distribución razonable de la carga de trabajo, asegurando intervenciones individuales y/o en pequeños grupos de forma regular.
- b) **Calidad de atención**: Al disponer de mayor cobertura, se garantiza la continuidad de las programaciones educativas, la adecuada monitorización del progreso y la rápida solución de dificultades.
- c) **Personalización y seguimiento**: Permite diseñar e implementar itinerarios educativos adaptados a cada alumna/o, mejorando la respuesta educativa y reduciendo el riesgo de abandono o desventaja educativa.
- d) **Seguridad y consistencia**: Una segunda P.T. facilita la coordinación entre etapas y la coherencia en las estrategias de intervención, además de reducir la sobrecarga de una sola profesional.

Respecto a la importancia de **A.L. A TIEMPO COMPLETO** en un único centro se justifica por:

- 1) **Cohesión y continuidad**: Mantener A.L. a tiempo completo en este centro garantiza continuidad de intervención, seguimiento longitudinal y relaciones estables con alumnado, familias y docentes.
- 2) **Eficacia de las intervenciones**: La presencia continua permite ajustar las estrategias de intervención lingüística en función de la evolución de las necesidades del alumnado, evitando lagunas de apoyo.
- 3) **Eficiencia organizativa**: evita duplicidades, facilita la planificación común con el equipo docente y optimiza la utilización de recursos y tiempos de aula.
- 4) **Beneficio directo para el alumnado**: Los 20 alumnos/as reciben una intervención sostenida, coherente y ajustada al ritmo de aprendizaje, lo que favorece avances significativos en las áreas de lectura, escritura y comprensión oral.



Cabe destacar también que **las Instrucciones de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de 8 de octubre de 2024**, hablan de la necesidad de llevar a cabo programas preventivos, como el de estimulación del lenguaje oral y escrito, y es imposible realizarlo debido al elevado número de alumnos/as que además son atendidos en grupos de alumnos con necesidades similares por la falta de horario.

Por último, hay que reseñar la relevancia para el proyecto educativo del centro para garantizar una educación inclusiva de calidad acorde con las necesidades reales del alumnado, promoviendo su plena participación y aprendizaje significativo. Así mismo, potenciar estrategias de apoyo que permitan cumplir los objetivos educativos establecidos en el currículo y en los planes de atención a la diversidad.

La **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA)**, establece en sus artículos 6 y 9 que **la atención a la diversidad es un principio básico de la acción educativa**, asegurando la atención necesaria para el desarrollo pleno de todos los alumnos.

Así mismo, la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**, en su artículo 71: obliga a las Administraciones educativas a garantizar los medios necesarios para que todo el alumnado alcance su máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Y a mayor abundamiento, las propias **Instrucciones de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Resolución de 8 de octubre de 2024**, refuerzan la incorporación de profesionales de apoyo especializado en P.T. y A.L., asegurando que los centros públicos cuenten con los recursos humanos suficientes para atender al alumnado con NEAE.

Por todo lo anterior traemos para su aprobación por el Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.- El Pleno del Ayuntamiento de Gelves insta a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Sevilla a que dote de manera estable y suficiente de profesorado especialista en P.T. y A.L. al CEIP Duques de Alba de Gelves, como llevan solicitando varios años.



SEGUNDA.- El Pleno del Ayuntamiento de Gelves insta a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Sevilla a que dicha dotación se realice a la mayor brevedad posible, garantizando la plena igualdad de oportunidades y la atención justa a todo el alumnado.

TERCERA.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andalucía de Municipios y Provincias (FAMP).

CUARTA.- Declarar el apoyo público del Pleno del Ayuntamiento de Gelves a los derechos del alumnado con NEAE, como un compromiso político y social de primer orden en defensa de la educación pública inclusiva, equitativa y de calidad.

En Gelves, a 9 de septiembre de 2.025.

D. Pablo Cordero Herrera

Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Gelves